



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2019

REGLAMENTO GENERAL

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es



La Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte establece que la actuación de la Administración del Estado en el ámbito del deporte corresponde y será ejercida directamente por el Consejo Superior de Deportes, a cuyo efecto le corresponde en virtud del art. 8, aptdo. J), coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario cuando tenga proyección nacional e internacional.

EL Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes dice en su art. 8.4.m) que corresponde a la Dirección General de Deportes, Impulsar las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las asociaciones deportivas, y programar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, competiciones deportivas escolares y universitarias de ámbito nacional e internacional.

Asimismo la Orden de 3 de febrero de 2004, por la que se regula el Comité Español del Deporte Universitario (en adelante CEDU), establece en su apartado segundo, punto a), que el Comité Español del Deporte Universitario presentará al Consejo Superior de Deportes un plan anual de competiciones y actividades deportivas de carácter nacional.

En este sentido y oída la propuesta formulada por el Comité Español de Deporte Universitario, mediante, Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se convocan los Campeonatos de España Universitarios para el año 2019 y se establece el procedimiento para su desarrollo, que se regirán conforme a la mencionada Resolución, a los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva y a este reglamento general.

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





Artículo 1.- Del Comité Organizador.

1. Para el correcto desarrollo de los CEU, en cada sede organizadora se constituirá un comité en el que se integrarán representantes de la universidad sede, un/a delegado/a del CEDU, el/la o los/las asesores/as técnicos del CEDU de los respectivos deportes que se organicen, pudiéndose incluir a su vez, representantes de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la universidad, de las federaciones territoriales de los deportes que se organicen, así como de otras instituciones o entidades que se juzguen de interés.

2. El comité organizador que se constituya será el encargado de desarrollar el proyecto y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar los medios que requiera la organización del CEU, además de hacer frente a las siguientes obligaciones de la universidad organizadora:

- a)** Asegurar la disposición de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de las competiciones, durante los días y horarios que requieran las mismas.
- b)** Procurar la disponibilidad de los jueces, juezas o equipo arbitral que se precisen para la realización de los distintos encuentros deportivos y disponer la constitución de secretarías técnicas de cada uno de los deportes que se organicen en la sede.
- c)** Aportar el material deportivo necesario para el desarrollo de las competiciones.
- d)** Facilitar locales y medios adecuados para la secretaría de organización, la comisión de control y acreditación de los participantes.
- e)** Remitir al Consejo Superior de Deportes el acta de la comisión de control del mismo, con expresión de los participantes ateniéndose a las condiciones de los reglamentos técnicos de cada deporte.
- f)** Remitir al Juez Único o Jueza Única de competición la documentación necesaria para que ejercite sus funciones.
- g)** Confeccionar, preferentemente con soporte informático, y reproducir, boletines informativos diarios con calendarios de partidos, resultados, informaciones, etc., y hacerlos llegar a cada delegación participante.
- h)** Dar la máxima publicidad a los CEU 2019 a través de los medios de comunicación.
- i)** Confeccionar la memoria del CEU 2019 y remitir un ejemplar al Consejo Superior de Deportes.
- j)** Asistencia médico-sanitaria y seguro multirriesgo que cubra la responsabilidad civil de quienes participen y organicen durante la propia actividad de competición.
- k)** Gastos protocolarios anexos a la organización.
- l)** Gastos de material gráfico, entre los que se encuentran los ocasionados por la impresión de las diversas piezas de cartelería a realizar (posters, carpetas...) así como las cintas y plásticos para las acreditaciones.
- m)** Correr con todos los gastos de la asistencia al campeonato tanto del Asesor Técnico de la disciplina deportiva que se organice, como del Delegado CEDU.

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





3. Para cada CEU se designará un delegado o una delegada del CEDU que tendrá entre otros, los siguientes cometidos:

- a) Formar parte del comité organizador.
- b) Actuar como vocal en la comisión de control y acreditación de los participantes.
- c) Realizar informe del o los CEU para los que fue designado, con expresión de sugerencias de mejora, en su caso.
- d) Representar al CEDU en todos los actos oficiales y protocolarios que se puedan organizar con motivo del CEU.
- e) Elaborar aquellos informes que se le soliciten sobre situaciones o actuaciones surgidas durante el desarrollo del CEU.

4. De igual forma, para cada modalidad deportiva de los CEU 2019, la Universidad organizadora deberá contar con el asesor o asesora técnica correspondiente, que tendrá, entre otros, los siguientes cometidos en la preparación y desarrollo del CEU:

- a) Asesorar sobre todas las cuestiones técnicas y organizativas de la modalidad deportiva correspondiente.
- b) Elaborar un documento guía en el que se contemplen los criterios y elementos clave de la organización deportiva.
- c) En aquellos deportes que lo permita el reglamento de competición de la federación española respectiva, oída ésta, proponer el juez árbitro y los jueces de las competiciones.
- d) Realizar un informe técnico del CEU para el que fue designado.

5. En aquellas modalidades que se celebren de manera conjunta, compartiendo sede y fecha con el Campeonato de España en Edad Escolar por selecciones Autonómicas, se procurará que la dirección técnica sea coordinada por la Federación Española encargada del campeonato de España en edad Escolar.

Artículo 2.- Deportes.

1. Según lo dispuesto en el apartado 1.1. de la Resolución, los CEU 2019 se convocan en las siguientes modalidades y disciplinas deportivas:

- a) Deportes individuales: ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, escalada, esgrima, golf, halterofilia, hípica, judo, karate, lucha, natación, orientación, pádel, remo, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, triatlón, vela y vóley playa.
- b) Deportes de equipo: baloncesto, baloncesto 3x3, balonmano, fútbol, fútbol sala, rugby 7 y voleibol.

2. Todas las disciplinas se convocan en categoría femenina y masculina.

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





3. El Consejo Superior de Deportes podrá convocar excepcionalmente, además de los anteriormente citados, otras modalidades deportivas consideradas de interés para este Organismo y para las universidades españolas.

Artículo 3.- Sistemas de Competición.

1. Los sistemas de competición, así como el número de participantes por modalidad y categoría, serán los establecidos y desarrollados en reglamentos técnicos de las modalidades deportivas que se convocan en los CEU 2019.

2. Con carácter general, la forma de competición para los deportes de equipo será con el sistema de fase final con ocho equipos:

Al objeto de establecer las universidades que ocuparán las ocho plazas de los CEU 2019, se tomarán como referencia los resultados de competiciones universitarias organizadas en el marco de todas y cada una de las Comunidades Autónomas, de tal forma que la distribución será como sigue:

- 1ª plaza: Universidad Organizadora
- 2ª plaza: Universidad representante de la Comunidad de Andalucía
- 3ª plaza: Universidad representante de la Comunidad de Castilla y León
- 4ª plaza: Universidad representante de la Comunidad de Cataluña
- 5ª plaza: Universidad representante de la Comunidad de Madrid
- 6ª plaza: Universidad representante de la Comunidad Valenciana
- 7ª y 8ª plazas: Dos Universidades representantes de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, I. Balears, Canarias, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Principado de Asturias.

Estas plazas se obtendrán mediante el desarrollo del Campeonato Universitario Inter Autonómico 2019, cuyo reglamento y sistema de competición se desarrolla en el Anexo I de este Reglamento General.

Si alguna Universidad renunciase a su participación una vez realizado el sorteo de los grupos, la plaza se cubrirá con una universidad la cual se encuentre dentro de las tres primeras clasificadas de su misma Comunidad Autónoma o grupo de Comunidades Autónomas.

Si dicha plaza no es cubierta por una representación de su misma Comunidad Autónoma o grupo de Comunidades Autónomas, se cubrirá con una representación de aquellos grupos con más participantes en esa modalidad deportiva, priorizándose aquellos que no tengan doble representación.

3. En la Modalidad de Rugby 7, el sistema será de fase final con 12 equipos.

Al objeto de establecer las universidades que ocuparán las doce plazas de los CEU 2019, la distribución será la misma que en el apartado anterior, cubriéndose las 4 plazas restantes hasta llegar a 12, con una representante más, de aquellos grupos con

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





más participantes en esa modalidad deportiva, priorizándose aquellos que no tengan doble representación.

4. Días de competición.

Con carácter general, aunque puedan sufrir alguna variación en función de la normativa técnica de cada modalidad y disciplina deportiva, los días de competición en los que desarrollarán preferentemente los CEU 2019, serán los siguientes:

- En deportes individuales:

En un día de competición: Campo a Través, Escalada Y Triatlón.

En dos días de competición: Atletismo, Bádminton, Esgrima, Halterofilia, Hípica, Judo, Karate, Lucha, Natación, Orientación, Remo, Taekwondo, Tenis de Mesa y Tiro con Arco.

En tres días de competición: Ajedrez, Golf, Pádel, Tenis, Vela y Vóley Playa.

- En deportes de equipo.

Con carácter general, se desarrollarán en cuatro días de competición, a excepción de Rugby 7 que se desarrollará en tres.

1. Las fechas de organización de los CEU 2019 serán propuestas por el Consejo Superior de Deportes de acuerdo con las Universidades organizadoras, los asesores técnicos y asesoras técnicas, así como las federaciones nacionales correspondientes.

2. Se tendrán en cuenta circunstancias tales como: calendarios académicos; fechas de exámenes; fechas de las competiciones federadas, así como la temporada más conveniente para Campo a Través, Vóley Playa, Triatlón y Golf. No obstante, se procurará que estas fechas se encuentren preferentemente entre los días 14 de abril y el 15 de mayo de 2018.

Artículo 4.- De las obligaciones de las Universidades participantes.

Entre otras, serán obligación de las universidades participantes:

1. Gestionar las inscripciones de sus deportistas y oficiales de acuerdo con las condiciones y procedimientos que establezca el Consejo Superior de Deportes para cada uno de los campeonatos. Todo ello ajustándose a los requisitos exigidos y dentro de los plazos marcados en la presente convocatoria.

2. Planificar, organizar y gestionar, así como hacer frente los gastos derivados de los viajes de incorporación y retorno de sus deportistas y oficiales, los desplazamientos motivados por las competiciones así como los alojamientos necesarios para su participación en los CEU 2019, salvo en los casos en los que la organización los asumiera

3. La participación de sus deportistas en las pruebas y competiciones en las que se inscribieron. En los deportes de equipo, las universidades representantes de las Comunidades Autónomas con plaza directa en los CEU 2019 y las dos universidades resultantes del CUIA, se obligan a participar en los mismos, salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada, que será valorada por la Comisión Permanente del CEDU. La no asistencia deberá ser comunicada a la universidad Organizadora **con siete**

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





días naturales de antelación. En caso contrario, la universidad que no se presente podrá ser sancionada con la no participación en la misma modalidad en la siguiente competición que pueda ser organizada por el Consejo Superior de Deportes.

4. Designar un Jefe de Delegación o Jefa de Delegación para cada una de las sedes de los CEU 2019, que ostentará la representación de la Universidad ante el comité organizador correspondiente.

5. Cada universidad será responsable de que todos los participantes que la representen en los CEU 2019 en sus diferentes fases, cuenten con licencia deportiva y/o documento que garantice la cobertura de los riesgos derivados de la práctica deportiva en estos campeonatos, debiendo presentar durante el periodo de acreditación un certificado de la Universidad que acredite que sus participantes, cuentan con dicha cobertura.

Artículo 5.- De los participantes.

1. En los CEU 2019 podrán tomar parte todas aquellas personas que se encuentren matriculadas en el curso 2018-2019, y que acrediten ser estudiantes de primero, segundo, tercer ciclo o cuarto ciclo, de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, pertenecientes a cualquier Universidad reconocida y representada en el CEDU que cumplan las condiciones marcadas en este Reglamento General de los Campeonatos de España Universitarios como en los reglamentos técnicos de cada modalidad y disciplina deportiva.

2. La participación será en representación de la universidad en la que el estudiantado se encuentre matriculado. Cada deportista no podrá representar a más de una universidad en el mismo curso académico.

3. La participación en los CEU 2019 conlleva la autorización al Consejo Superior de Deportes a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de los Campeonatos, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

4. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de las personas participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad del Consejo Superior de Deportes cuya única finalidad es la gestión de la participación en los Campeonatos de España Universitarios. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales remitiendo un escrito a arco@csd.gob.es o dirigiéndose a C/ Martín Fierro nº 5, 28040 Madrid, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

5. La participación en los Campeonatos de España Universitarios supone aceptar las normas generales y los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva dictados

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





por el Consejo Superior de Deportes, así como aquellas que las pudieran completar o desarrollar emanadas desde los diferentes órganos con competencias en esta materia.

Artículo 6.- Inscripciones.

Las universidades podrán inscribir a participantes que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el presente reglamento, y en los reglamentos técnicos de cada deporte, así como las personas responsables de la delegación y entrenadores o entrenadoras, en los plazos y formas que a continuación se determinan:

1. En deportes individuales:

a) En los deportes en los que sea necesario limitar la participación por ranking o marcas, las inscripciones se podrán tramitar hasta 14 días naturales antes del día de inicio del Campeonato. Entendiéndose como inicio del Campeonato, al primer día de acreditación.

b) Para el resto de deportes individuales, el plazo será de 7 días naturales previos al día de inicio del Campeonato. Entendiéndose como inicio del Campeonato, al primer día de acreditación.

c) Una vez cerrados los plazos de inscripción no se permitirán cambios en las mismas, salvo en aquellos casos que los reglamentos técnicos así lo contemplen.

2. En deportes de equipo:

a) Las universidades representantes de las Comunidades Autónomas con plaza directa en los CEU 2019 y las dos universidades representantes de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, I. Balears, Canarias, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Principado de Asturias, deberán tramitar la inscripción de los participantes hasta 14 días naturales antes del día de inicio del Campeonato. Entendiéndose como inicio del Campeonato, al primer día de acreditación.

b) Las universidades podrán inscribir el máximo de participantes por deporte y categoría señalados a continuación:

DEPORTE	MASCULINO	OFICIALES	FEMENINO	OFICIALES
BALONCESTO	18	4	18	4
BALONMANO	21	5	21	5
FÚTBOL	30	2	30	2
FÚTBOL SALA	18	2	18	2
RUGBY 7	18	4	18	4
VOLEIBOL	18	3	18	3

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





c) Una vez cerrado el plazo, las universidades podrán realizar en total, 2 cambios o incorporaciones antes de 7 días naturales previos al día de inicio del Campeonato. Entendiéndose como inicio del Campeonato, al primer día de acreditación.

d) El Consejo Superior de Deportes establecerá la forma y procedimientos para que las universidades puedan tramitar las inscripciones de sus deportistas.

Artículo 7.- Acreditación de participantes en los CEU.

Todos los deportistas, delegados y entrenadores inscritos, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, para participar en alguna de las modalidades y categorías deportivas relacionadas en el apartado 1.1 de la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se convocan los Campeonatos de España Universitarios para el año 2019, deberán acreditarse ante la comisión de control del campeonato y deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 4 y 5 de este reglamento y/o en el apartado 2.1 de la Resolución, acreditando su identificación personal en documento original.

En los deportes de equipo, a pesar del número de inscritos, solo se podrán acreditar el máximo de participantes por deporte y categoría señalados a continuación:

DEPORTE	MASCULINO	OFICIALES	FEMENINO	OFICIALES
BALONCESTO	12	4	12	4
BALONMANO	16	5	16	5
FÚTBOL	23	2	23	2
FÚTBOL SALA	12	2	12	2
RUGBY 7	15	4	15	4
VOLEIBOL	14	3	14	3

Tanto en fútbol como en rugby 7, solo podrán aparecer en el acta de cada partido, 20 y 12 jugadores respectivamente.

Artículo 8.- De la comisión de control y la documentación para la acreditación de los participantes.

1. La Comisión de control. En cada una de las sedes organizadoras de los CEU 2019 se creará una comisión de control para la acreditación de los participantes. Estará compuesta por dos personas: una de la universidad organizadora y la segunda será el delegado del CEDU designado para esa sede de competición. Por delegación de la comisión, la universidad organizadora realizará la acreditación de todos los participantes y le informará de las posibles incidencias que se produzcan para que esta pueda actuar en consecuencia.

2. Documentación para la acreditación de los participantes. Cada participante deberá acreditar, ante la comisión de control del CEU en el que solicitó su inscripción, su

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





identificación personal y que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 5 del presente reglamento, presentando la siguiente documentación:

- a) Originales del documento nacional de identidad, pasaporte, carné de conducir o tarjeta de residencia.
- b) Certificado del Secretario General de la Universidad o de la persona en quien tenga delegada la firma, que en dicho caso deberá acompañar el documento por el que se habilita la mencionada delegación, haciendo constar que la persona se encuentra matriculada en el curso 2018-2019, y que acredita ser estudiante de primero, segundo o tercer ciclo de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril.
- c) Tarjeta de acreditación de participante debidamente cumplimentada en todos sus apartados siendo obligatorio para realizar la inscripción al campeonato subir a la aplicación informática la fotografía del acreditado/a con un tamaño máximo de 100 K y extensión jpg.
- d) En su caso, documento acreditativo del nivel deportivo, tal y como establezca el reglamento técnico de la modalidad deportiva para la que solicitó su inscripción.
- e) Documento que acredite y/o certifique que dispone de una póliza de seguros que dé cobertura suficiente a los riesgos derivados de la participación en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del presente reglamento.

El trámite de la acreditación de los componentes de la expedición de cada universidad deberá ser realizado por el Jefe de la delegación o por persona autorizada por la universidad.

3. Documento de participante acreditado. Una vez visada la documentación, la comisión de control validará el documento acreditativo de su condición de participante que junto con los originales del D.N.I., permiso de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia, será el único documento válido ante la secretaría de organización y el Juez o jueza único/a de competición.

4. Periodo para la tramitación de las acreditaciones. Como norma general, el proceso de acreditación se llevará a cabo entre las 16,00 y 20,00 horas del día previo a la competición en aquellos deportes que así lo requiera.

Los reglamentos técnicos de cada disciplina, podrán establecer otros periodos con el objeto de facilitar el desarrollo del CEU y fomentar el ahorro económico tanto para la organización como para las universidades participantes.

En deportes de equipo, el periodo de acreditación, en caso de que la primera jornada de competición sea en horario de tarde, se llevará a cabo entre las 10,00 y 14,00 horas del primer día de competición.

Las universidades interesadas podrán solicitar, ante el comité organizador del CEU, la acreditación de sus participantes fuera de estos horarios, siempre y cuando la tramiten por escrito y de forma motivada, con una antelación mínima de dos días naturales

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





antes del día de inicio del Campeonato. Entendiéndose como inicio del Campeonato, al primer día de acreditación

5. Incidencias. Las incidencias ocasionadas durante el proceso de control que impidan la acreditación de las personas participantes, así como el modo de subsanarlas, se darán a conocer oficialmente a través de exposición pública, en la Secretaría General del Campeonato (o lugar comunicado con anterioridad), del acta elaborada por la Comisión de Control, dándose de este modo por comunicadas dichas incidencias teniendo dicha exposición efectos de notificación a las personas interesadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 59.6.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

En este caso, se abrirá, excepcionalmente, un plazo que se cerrará una hora antes del comienzo de la prueba para que los afectados puedan subsanar las deficiencias detectadas y presentar la documentación, que así estimen oportuno, en secretaría de la organización. Si finalizado este plazo excepcional, la documentación no hubiese sido presentada o ésta no fuese válida, el deportista quedará excluido del CEU y no computará, a todos sus efectos, en la relación de deportistas acreditados. Una vez realizada la acreditación, ésta tendrá validez para la participación en la jornada/as siguientes de competición.

Artículo 9.- Normas de disciplina

1. Disciplina deportiva. Los Campeonatos de España Universitarios 2019 se regirán se acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre (B.O.E. 43, de 19 de febrero de 1993) sobre disciplina deportiva, respetando el Reglamento de Competición en cuanto a las reglas del juego se refiere de cada uno de los deportes, y ajustándose a las normas de Disciplina Deportiva del Campeonato.

2. Disciplina extradeportiva. Las infracciones que se produzcan fuera de la competición, no incluidas en el ámbito de la disciplina deportiva, es decir, aquéllas que no afecten a las reglas del juego o competición o a las normas generales deportivas, serán resueltas por la Comisión Permanente del CEDU, para lo cual, además del informe preceptivo del Delegado del CEDU correspondiente, podrá solicitar cualquier información que estime oportuna al comité organizador del CEU, jueces, asesores técnicos, delegados federativos, participantes, etc.

Atendiendo al grado de infracción, las sanciones serán de carácter deportivo y se tipificarán de la siguiente manera:

- A) Apercibimiento (personal/Universidad).
- B) Sanción personalizada.
- C) Sanción a la Universidad.

Artículo 10.- Premios.

- **Deportes individuales:**

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es





En la clasificación individual, se dará medalla al primero segundo y tercero o terceros clasificados.

En la clasificación por equipos/universidades, únicamente se le entregará trofeo al primero, segundo y tercero o terceros clasificados.

• **Deportes de equipo:**

Se dará medalla y trofeo al primero, segundo y terceros clasificados, tanto a los deportistas como a los técnicos que forman la delegación oficial.

Asimismo podrían existir premios específicos para alguna modalidad deportiva de las recogidas en la convocatoria, si así se especifica en su correspondiente reglamento técnico.

Artículo 11.- De las obligaciones del Consejo Superior de Deportes.

1. Coordinar y supervisar la preparación y el desarrollo de los CEU 2018.
2. Supervisar la preparación y desarrollo del campeonato universitario interautonómico (CUIA) en las modalidades de deportes de equipo, en coordinación con la Universidad/universidades encargadas de su organización. Coordinar, organizar y gestionar, con sus propios medios, las inscripciones de las personas que participen en los CEU 2018, así reconocidos por resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes.
3. Poner a disposición de las universidades organizadoras de cada uno de los CEU 2018 los datos personales necesarios de los participantes inscritos, para su acreditación y la organización técnica de los campeonatos.
4. Publicar el Reglamento General de los Campeonatos de España Universitarios y los reglamentos técnicos específicos de las modalidades deportivas de los CEU 2018.
5. Designar el Juez Único o Jueza Única de competición propuesto por las universidades organizadoras.
6. Aportar a las entidades organizadoras la imagen gráfica que deberá utilizarse en la cartelería, acreditaciones y documentación en general que se elaborare en todos los campeonatos.
7. Aportar las medallas y trofeos para los premiados en cada competición, que reflejarán el nombre del Campeonato de España Universitario del que se trate.
8. Suscribir una póliza de responsabilidad civil subsidiaria respecto de los miembros de las universidades participantes, jueces y árbitros de la competición y personal de la organización debidamente acreditada, que les cubra en el ámbito de su actuación y durante la realización de las actividades dentro del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Mariano Soriano Lacambra

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica





ANEXO I

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
csd@csd.gob.es

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica



PROYECTO DE ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2019

DEPORTES DE EQUIPO CAMPEONATO INTERAUTONÓMICO

Grupo de las 23 universidades de las 12 Comunidades Autónomas de: Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, I. Balears, Canarias, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Principado de Asturias

BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO
BALONMANO FEMENINO Y MASCULINO
FÚTBOL FEMENINO Y MASCULINO
FÚTBOL SALA FEMENINO Y MASCULINO
RUGBY A 7 FEMENINO Y MASCULINO
VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO

Febrero y marzo 2019
Campeonatos
Autonómicos

Murcia y Pontevedra 12 DE MARZO DE 2019 Campeonatos
Interautonómicos



Secretaría de Organización

UNIVERSIDAD DE UCAM (SEDE FASE FINAL GRUPO B)

UNIVERSIDAD DE VIGO (SEDE FASE FINAL GRUPO A)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (COORDINACIÓN)

Recepción y acreditación de participantes

La organización dispondrá de recursos humanos y materiales para la recepción y acreditación de participantes. La acreditación se realizará por parte de la Comisión de Control, constituida por representantes de las universidades participantes.

Días: Las fechas de competición

Hora: Hasta 30 minutos antes de iniciar la competición cada universidad

Lugar: En las instalaciones deportivas

Participantes: Según lo establecido en la Resolución de **1 de diciembre de 2015**, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2019.

Alojamientos

Existen varios establecimientos hoteleros en las cercanías de las instalaciones.

Programa de competición

1. AUTONÓMICO.

Se celebrarán en primer lugar los Campeonatos Autonómicos, durante el mes de febrero y marzo de 2019, de todos los deportes colectivos previstos en la Resolución por la que se convocan los CEU 2019.

2. INTERAUTONÓMICO

Baloncesto Masculino: Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y País Vasco.

Baloncesto Femenino: Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia y País Vasco.

Balonmano Masculino: Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Galicia, La Rioja, Murcia y País Vasco.

Balonmano Femenino: Aragón, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia y País Vasco.

Fútbol Masculino: Aragón, Asturias, Cantabria, Galicia, Murcia y País Vasco.

Fútbol Femenino: Aragón, Galicia, Murcia y País Vasco.

Fútbol Sala Masculino: Aragón, Cantabria, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y País Vasco.

Fútbol Sala Femenino: Aragón, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y País Vasco.

Rugby 7 Masculino: Aragón, Asturias, Cantabria, Galicia, Murcia y País Vasco.

Rugby 7 Femenino: Aragón, Asturias, Baleares, Galicia, Murcia y País Vasco.

Voleibol Masculino: Cantabria, Galicia, Murcia y País Vasco.



Voleibol Femenino: Aragón, Asturias, Cantabria, Galicia, La Rioja, Murcia y País Vasco.

Dada la diversidad del calendario de los Campeonatos Autonómicos, las competiciones interautonómicas se desarrollarán en fechas de común acuerdo entre los participantes, a ser posible, deben finalizar antes el 13 de marzo de 2018.

1. Establecidos los dos grupos de competición, grupo A (representantes de País Vasco, Cantabria, Asturias, Galicia y Extremadura), grupo B (representantes de Aragón, Baleares, La Rioja, Castilla La Mancha y Murcia) el vencedor de cada grupo y en cada deporte, dispone de una plaza en la fase final. En rugby 7 podrá celebrarse una competición conjunta obteniéndose una clasificación general.

2. Los seguros de responsabilidad civil y accidentes de cada universitario deben estar cubiertos por la universidad a la que representen y cada participante debe saber a dónde acudir en caso de necesitar asistencia sanitaria.

3. Cada Universidad se hará cargo de los gastos que ocasione su participación, desplazamientos, alojamiento, manutención, alquiler de instalaciones, pago de arbitrajes y aportará el material necesario en sus encuentros incluidos agua y botiquín. Las universidades organizadoras y a la vez sede en su localidad abonarán los importes de instalaciones y arbitraje de todas las universidades participantes.

4.SISTEMA DE COMPETICIÓN:

4.1 El control de participantes se realizará en el terreno de juego, entre los delegados de los equipos contendientes, media hora antes del comienzo, aportando el certificado del Secretario General de cada Universidad y documento acreditativo de la personalidad que marca la convocatoria CEU 2019.

Como norma general la descalificación (tarjeta roja, azul, técnica descalificante, etc.) de un jugador implicará no poder jugar el siguiente partido.

4.2. El sistema de competición se adapta para poder obtener un vencedor de cada grupo en una sola jornada, salvo acuerdo entre las partes interesadas.

Liga con tres equipos enfrentados entre sí a tiempos de medio encuentro (en baloncesto 3 faltas de un jugador supondrá su exclusión) o completo si participan dos. El voleibol femenino y masculino, se disputará al mejor de cinco sets en caso de 2 participantes y al mejor de 3 sets si son 3, en ambos casos el último set se disputará a 15 tantos.

El Rugby a 7 se celebrará con partidos completos de 14 minutos (en 2 tiempos de 7) si hay 3 equipos o más y de 20 si 2.



4.3 Empates:

Un encuentro puede finalizar en empate.

4.4 Sistema de desempate:

Cuando se enfrenten tres equipos entre sí el orden de clasificación de los equipos se determinará por el mayor número de puntos obtenidos.

Si dos equipos empatan a puntos, sus lugares se determinarán de la siguiente forma:

- a) Resultado entre ambos.**
- b) Diferencia de tantos a favor y en contra en la suma total.**
- c) Mayor número de tantos marcados en la suma total.**
- d) Juego limpio según la suma de puntos obtenidos en los dos encuentros disputados.**
- e) Resultado de los penaltis y/o lanzamientos entre ambos.**

Si los tres equipos empatan a puntos, sus lugares se determinarán de la siguiente forma:

- a) Diferencia de tantos a favor y en contra en la suma total.**
- b) Mayor número de tantos marcados en la suma total.**
- c) Juego limpio según la suma de puntos obtenidos en los dos encuentros disputados.**
- d) Resultado de los penaltis y/o lanzamientos en cada encuentro, o mayor diferencia en la suma total, o mayor número en la suma total.**

Juego limpio:

Fútbol y fútbol sala: tarjetas amarillas (1 punto) y rojas (2 puntos).

Balonmano: tarjetas amarillas (1 puntos), exclusiones (2 puntos) y tarjetas rojas (3 puntos).

Baloncesto: faltas anti-deportivas (1 punto) y faltas técnicas (3 puntos).

Rugby a 7: Sanciones y/o expulsiones (1 punto).

Las sanciones al cuerpo técnico tendrán doble puntuación.

La tarjeta roja por acumulación, no suma puntos.

Si el empate persiste tras aplicar la anterior regla, el vencedor se determinaría de la siguiente manera:

En balonmano, fútbol y fútbol sala, se realizarán lanzamientos de una serie de tres penaltis, cambiando de jugador, y si continua el empate, se lanzarán penaltis alternativos con muerte súbita, siempre con jugadores diferentes a los anteriores penaltis.



- En baloncesto, series de tres tiros libres y seguir con el criterio anterior
- En rugby a 7, el equipo que más ensayos haya logrado será el vencedor. En el caso de persistir el empate a ensayos, se efectuará serie de tres tiros a palos desde la posición que elija el primer lanzador y se regirá por los criterios anteriores.

4.5 Puntuación: Cuando se dispute bajo el sistema de Liga con los tres equipos enfrentados entre sí, la puntuación será según el reglamento de cada federación

5.Reglamentos.

Sistema. - El desarrollo de la competición se hará de acuerdo con la presente normativa, en lo no contemplado se aplicará la resolución del CSD para los CEU de 2019, así como los reglamentos técnicos CEDU de cada deporte y a continuación los reglamentos de la Federación Española correspondiente a cada deporte.

PRESUPUESTO FASE INTERAUTONÓMICA CEU 2019 DEPORTES DE EQUIPO U-23

Cada Universidad se hará cargo de los gastos que ocasione su participación, desplazamientos, alojamiento, manutención, alquiler de instalaciones, pago de arbitrajes y aportará el material necesario en sus encuentros incluidos agua y botiquín. Las universidades organizadoras y a la vez sede en su localidad abonarán los importes de instalaciones y de arbitraje de todas las universidades participantes.

Instalaciones previstas

Instalaciones deportivas pertenecientes a las diferentes Universidades participantes, estableciéndose las sedes de la fase final en Pontevedra (Grupo A) y Murcia (Grupo B).

Árbitros

Los árbitros que dirigirán los encuentros de los Campeonatos corresponderán a los diversos colectivos arbitrales de las localidades donde se celebren lo encuentros.

Atención médica

Seguro de accidentes de cada una de las Universidades participantes.

CALENDARIO - FASE PREVIA DEPORTES DE EQUIPO

1. Se celebrarán en primer lugar Campeonatos Autonómicos de todos los deportes previstos, durante el mes de febrero y marzo de 2019



2. Disputarán los enfrentamientos en cada deporte en la Fase Interautonómica de los CEU de Deportes de Equipo, la Universidad que represente a cada Comunidad Autónoma.
3. Se constituirán 2 grupos a aprobar en reunión convocada.
4. Sistema de competición, fechas y lugares, los que cada grupo apruebe, si es posible con fecha de finalización 13 de marzo de 2019
5. El vencedor de cada grupo y en cada deporte, se clasifica para la fase final CEU 2019
6. Comité de Competición el formado por representantes de las Universidades participantes en ese deporte y en su grupo.

CSV : GEN-e96d-28d7-7e7f-bce1-76b5-ee63-789d-9163

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 07/03/2019 18:50 | Sin acción específica

